



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

No. 588/2018

ENTRE:

De una parte, **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA (ONE)**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de Ley General sobre Estadísticas y Censos No.5096, promulgada el 14 de Marzo del 1959, con domicilio y asiento social en la Avenida México Esq. Leopoldo Navarro, Edificio Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte en los pisos octavo y noveno, de esta ciudad en Santo Domingo, con Registro Nacional del Contribuyente (RNC) No. 4-01-00516-6, debidamente representada por su Directora **Alexandra Izquierdo**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0097461-7, en adelante y para los fines del presente Contrato, se denominará **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**.



De la otra parte **OCCIFITUR DOMINICANA, SRL**, Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-53087-1, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Av. Sarasota No.65, Sector Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, debidamente representada conforme Asamblea General Ordinaria de Socios, de fecha 15 diciembre 2018, para los fines del presente Contrato por el **Sr. JOSE ALBERTO FAMILIA CORONADO**, Dominicano, mayor de edad, empleado privado, domiciliado y residente en esta ciudad Santo Domingo, República Dominicana, portador de la Cédula de Identidad No.001-0258759-9, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**:

PREÁMBULO

POR CUANTO: A qué, la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), establece entre los procedimientos de selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que, en el artículo 16, numeral 4 de la Ley 340-06, sobre Compra y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que la Comparación de Precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios.

POR CUANTO: A qué, la Resolución No. 01/2019 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que resuelve fijar los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en contrataciones de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil diecinueve (2019).

POR CUANTO: El Artículo 28 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: "El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley".

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de **RD\$1,030,552.00**, la compra o contratación deberá realizarse mediante Comparación de Precios.



POR CUANTO: El día veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** invito a la Comparación de Precios, para el alquiler de salón para la celebración de la fiesta navideña de los empleados de esta institución.

POR CUANTO: Que hasta las 9:00 a.m., del día seis (6) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), estuvo abierto el plazo para la presentación de la oferta Técnica, Sobre A, y Sobre B para todos los interesados en participar en el proceso de Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día seis (6) a las 9:00 a.m., del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a la apertura de la oferta Técnicas "Sobre A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes, en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, en presencia del notario público actuante Licda. Linda Castillo de Julián.

POR CUANTO: Que el día nueve (9) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: El día once (11) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), a las 2:30 p.m., se procedió a la apertura de los Sobres B, contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, en presencia del notario público actuante Licda. Elsa Margarita De La Cruz Matos.

POR CUANTO: Que después de evaluada la Propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**, mediante Acta de Adjudicación de Expediente levantada en fecha doce (12) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: El día trece (13) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares.



Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Especificaciones técnicas y Condiciones de Compra.
- c) Cronograma de entrega de cantidades adjudicadas.
- d) Oferta Técnica.
- e) Oferta Económica.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**, a su vez, se compromete a comprar, los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Cantidad
1	Menú Buffet Navideño incluyendo Picadera	550
2	Whisky Chivas Regal 12 Años Botella	30
3	Vodka Stolichnaya Botella	48
4	Ron Brugal Extra Viejo Botella	60
5	Cervezas Nacionales Botella Peq.	1200
7	Jugos / Cramberry para Mezcla Galón	14
8	Fruit Punch Galón	15
9	Piña Colada Galón -----	10
10	Refrescos Botella	400
11	Agua Mineral Heaven 1.5 ltr.	94



ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$1,999,924.47 (Un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos veinticuatro pesos dominicanos con 47/100) centavos, impuestos incluidos.**

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se realizarán en solo pago verificadas y aprobadas la recepción de los productos adquiridos, según se indica:

Pago No.	Porcentaje de pago	Requisito de pago
1	100%	Contra la recepción satisfactoria del 100% de los productos.

- 5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.

- 6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del mismo.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Compra que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA.-

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha diecisiete (17) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), hace formal entrega de una fianza de fiel cumplimiento de la compañía aseguradora Dominicana Compañía de Seguros, C POR A, a favor de **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD\$104,450.20 (ciento cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos dominicanos con 20/100 centavos)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en



virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

11.1 **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ONE



ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRRO.

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en el Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

LA OFICINA NACIONAL
DE ESTADÍSTICA

OCCIFITUR DOMINICANA, SRL



Firmado por: **Alexandra Izquierdo**
 Cargo: Director Nacional
 Fecha: 18-12-2019

Firmado por: **JOSE ALBERTO FAMILIA CORONADO**
 Representante apoderado
 Fecha: 18-12-2019



YO, DR. _____ Abogado, Notario de los del Numero del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios Inc. matricula No. 4318, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **ALEXANDRA IZQUIERDO** y **JOSE ALBERTO FAMILIA CORONADO**, de generales y calidades que constan en el presente acto, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas tanto públicas como privadas. Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).



Notario Público





Handwritten signature and date: 2014

